



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 202-2015-SERNANP-OA

Lima, 18 DIC. 2015

VISTO:

El Informe Técnico N° 026-2015-SERNANP-OA-UOFF-CONT de fecha 17 de diciembre de 2015, sobre autorización de pago para reembolso de viáticos.

CONSIDERANDO:

Que, la Directiva "Disposiciones y Procedimientos para la autorización de viajes y asignación de viáticos" aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 018-2014-SERNANP-SG, establece el procedimiento para viajes al interior del país, según la cual se requiere la aprobación del viaje por parte del Director o Jefe de Oficina, la preparación del requerimiento de viaje, presupuesto del costo para la comisión de servicios con los que se asigna el viático bajo la modalidad de adelanto, el que debe ser rendido en el plazo máximo de 10 días hábiles después de culminada la comisión;

Que, la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 aprueba disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, en su artículo 2.6) establece como documentos del gasto devengado, la Resolución Administrativa para sustentar reembolso de viáticos ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o que de ser el caso se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;

Que, con Informe N° 723-2015-SERNANP-OA-UOFL, la señora Katy Nonajulca Garrote, responsable de la Unidad Operativa Funcional de Logística, solicita el reembolso de gasto de viáticos de Carlos Alberto Vallejo Torres, Técnico Logístico de la Oficina de Administración, cabe señalar que el reembolso obedece a un reintegro por mayor gasto, en el rubro de viáticos;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto con el Memorándum N° 2042-2015-SERNANP-OPP, ha otorgado disponibilidad y emitido el certificado de Crédito presupuestario, de acuerdo a los montos solicitados;



Que, con el Informe Técnico N° 026-2015-SERNANP-OA-UOFF-CONT, la contadora de la Unidad Operativa Funcional de Finanzas, comunica que el expediente de reembolso ascienden la suma de S/. 284.00 (Doscientos Ochenta y Cuatro y 00/100 Soles), se halla conforme, de acuerdo a la escala de viáticos vigentes, además con la rendición y documentación sustentatoria, conforme señala la directiva de viático, Anexo N° 01 Planilla de Viáticos – Presupuesto del Costo para Comisión de Servicios-Solicitud de Anticipo de Viáticos, Anexo N° 02, Rendición de Cuentas de Viáticos y Otros, Informe de Comisión de Servicios y documentos del gasto debidamente visados por el especialista contable a cargo, por lo que resulta pertinente autorizar el reembolso de viáticos;

Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el artículo 2° inciso b) de la Resolución Directoral N° 01-2011-EF/77.15, y el artículo 21° inciso a) del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM.

SE RESUELVE:



Artículo 1°.- RECONOCER y AUTORIZAR el pago del Reembolso de Viáticos por la suma de S/. 284.00 (Doscientos Ochenta y Cuatro y 00/100 Soles), según detalle del Anexo N° 01, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- El egreso que genere la presente Resolución se afectará en la Unidad Orgánica, Meta, Fuente Financiamiento, Genérica de Gasto y Tipo de Operación que corresponda.

Regístrese y comuníquese.



Lic. Pedro Humberto León Nieto
Jefe de la Oficina de Administración
Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas
Por el Estado

Anexo 01
RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 202-2015-SERNANP-OA

Item	Comisionado	Documento	Fecha	Destino	Periodo	Fte.Fto.	Meta	Especifica de Gasto			Total
								23.13.11	23.21.2.99	23.21.22	
1	Carlos A. Vallejo Torres	Informe N° 723-2015-SERNANP-OA-UOFL	16/12/2015	Lima-Madre de Dios	Del 14 al 27-10-2015	RDR	232			284.00	284.00
TOTAL										S/.	284.00



